

con 10 unidades escolares de asistencia mixta (siete de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del área Filológica una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», de la misma localidad, y transformadas en mixtas, las siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22634 ORDEN de 18 de septiembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares, Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Se crea una unidad escolar de párvulos en el Centro de Preescolar «Juan Yagüe», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Cáceres

Municipio: Guijo de Galisteo. Localidad: El Batán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que contará con nueve unidades escolares (cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa —de ellas, una de área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales— y una unidad escolar de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Hoyos. Localidad: Hoyos.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales— y una unidad escolar de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, que se transforman en mixtas, y una unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se suprime una unidad escolar de párvulos de dicha Escuela graduada.

Municipio: Navas del Madroño. Localidad: Navas del Madroño.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la O», que contará con once unidades escolares (siete de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales— y una unidad escolar de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Sierra de Fuentes. Localidad: Sierra de Fuentes.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santo Cristo del Risco», que contará con diez unidades escolares (cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales—, y dos unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, que funcionará en locales provisionales, y se integran las tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de párvulos, que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Castellón

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Historiador Viciano», que contará con veintitrés unidades escolares, más un profesor de primera etapa (14 de primera etapa de Educación General Básica y seis de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, tres unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman las nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas en de asistencia mixta.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mártires del Magisterio», que contará con veintiocho unidades escolares, más un profesor de primera etapa (15 de primera etapa de Educación General Básica y nueve de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, tres del área Filológica, tres del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias Sociales— y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas, las once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas.

Provincia de Jaén

Municipio: Martos. Localidad: Casillas de Martos.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas (cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica, de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales), la Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Provincia de León

Municipio: Benavides. Localidad: Benavides de Orbigo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Juan», domiciliado en Manuel Cullón, que contará con diez unidades escolares (cinco de primera etapa de Educación General Básica, tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales—, y dos unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales del Centro, y se integran las cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Páramo del Sil. Localidad: Páramo del Sil.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Joaquín García Ojeda», que contará con nueve unidades escolares (cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales— y una unidad escolar de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de: El Barrio, El Escorbio, Santa Cruz del Sil (Páramo del Sil) y Córdón del Sil (Palacios del Sil), que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Andrés del Rabanedo. Localidad: San Andrés del Rabanedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 22 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (14 de primera etapa de Educación General Básica, seis de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Valderrueda. Localidad: Puente Almuhey.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas (cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales—), la Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la localidad. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de los municipios de Benedo de Valdetejar, Pardo de la Guzpeña, La Vega de Almarza y Valderrueda, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Madrid

Municipio: Collado Mediano. Localidad: Collado Mediano.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Carlos Ruiz», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, y teniendo en cuenta que dicho Centro se constituirá en Colegio Nacional en el futuro próximo, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, y se transforman en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Jaén», que contará con treinta y nueve unidades escolares, más un Profesor de primera etapa de Educación General Básica (32 de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, 20 de primera etapa y 12 de segunda etapa: cuatro del área Filológica, cuatro del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y cuatro del área de Ciencias Sociales; cuatro unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de educación especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de párvulos y se transforman en mixtas, las 16 unidades escolares de niños y 16 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Ojén. Localidad: Ojén.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Los Llanos, sin número, que contará con ocho unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados en la calle Los Llanos, sin número, y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Bárbara», en régimen de administración especial «Empresa Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», que contará con once unidades escolares (nueve de Educación General Básica de asistencia mixta, de las cuales, seis serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Avila

Municipio: Bonilla de la Sierra. Localidad: Cabezas de Bonilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Casillas. Localidad: Casillas.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos, la Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas en mixtas.

Municipio: Gallegos de Altamira. Localidad: Gallegos de Altamira.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Horcajo de la Ribera. Localidad: Horcajo de la Ribera.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Horcajo de la Ribera. Localidad: Navasequillo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Lastra del Cano. Localidad: Lastra del Cano.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lastra del Cano. Localidad: Cardedal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Navalmoral de la Sierra. Localidad: Navalmoral de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar de párvulos.

Municipio: Ojos Albos. Localidad: Ojos Albos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Padiernos. Localidad: Padiernos.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Palacios de Goda. Localidad: Tornadizos de Arévalo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pascualcobo. Localidad: Pascualcobo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa Cruz de Pinares. Localidad: Santa Cruz de Pinares.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Santa María de los Caballeros. Localidad: Carrascalejo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa María de los Caballeros. Localidad: El Collado.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Solana de Bejar. Localidad: Los Narros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Torre. Localidad: Guareña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Cáceres

Municipio: Abadía. Localidad: Abadía.—Supresión de la unidad escolar de párvulos.

Municipio: Alcántara. Localidad: Alcántara.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Miguel Primo de Rivera», que contará con catorce unidades escolares (nueve de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales —y dos unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de párvulos, y se integran las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Cáceres. Localidad: Santa Cruz de Paniagua.—Supresión de una unidad escolar de párvulos. Queda el Centro con dos unidades escolares (una servida por Profesor y una servida por Profesora).

Municipio: Cedillo. Localidad: Santo de Cedillo.—Supresión de seis unidades escolares de asistencia mixta del Colegio Nacional mixto domiciliado en Santo de Hidroeléctrica Española, que quedará con dos unidades escolares mixtas, constituyendo una Escuela graduada mixta. Por disminución de la matrícula se prevé una próxima supresión del Centro.

Municipio: Majadas. Localidad: La Olilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mata de Alcántara. Localidad: Mata de Alcántara.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta «San Lorenzo», que quedará con cuatro unidades escolares (tres de asistencia mixta y una de párvulos). A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Salvatierra Santiago. Localidad: Salvatierra Santiago.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Valdecañas de Tajo. Localidad: Valdecañas de Tajo.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Provincia de Castellón

Municipio: Albocácer. Localidad: Masía Brusca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Benlloch. Localidad: Benlloch.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares (tres de asistencia mixta y una de párvulos). A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Cati. Localidad: La Vall.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Culla. Localidad: Sales Matella.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puebla de Tornesa. Localidad: Puebla de Tornesa.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. El Centro quedará con una unidad escolar mixta y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Sierra Engarcerán. Localidad: El Collet.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villanueva de Alcolea. Localidad: Villanueva de Alcolea.—Supresión de la unidad escolar de niños, quedando el Centro con una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar. Localidad: La Ropera.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Guarromán. Localidad: Zucueca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Jaén. Localidad: Las Infantas.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Lupión. Localidad: Lupión.—Supresión de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas. Este Centro es dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA

Municipio: Marmolejo. Localidad: San Julián.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Martos. Localidad: La Carrasca.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en de párvulos de la de niñas.

Municipio: Martos. Localidad: Las Casillas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Villar Bajo.
Municipio: Villanueva de la Reina. Localidad: La Quintería.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de León

Municipio: Barrios de Luna. Localidad: Vega de Caballeros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bembibre. Localidad: Santibáñez de Toral.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Boñar. Localidad: Veneros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hullera Oeste de Saberos».

Municipio: Burón. Localidad: Burón.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Cistierna. Localidad: Pesquera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional «Pedro Fernández Valladares», de Cistierna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cistierna. Localidad: Santibáñez de Rueda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional «Pedro Fernández Valladares», de Cistierna, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Chozas de Abajo. Localidad: Antinio de Arriba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Armunia, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Ercina. Localidad: La Ercina.—Supresión de la unidad escolar de niños y constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas. A tal efecto, se integran la unidad escolar mixta y la de niñas, transformada en mixta. Se reconoce al profesor titular de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Boñar, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Ercina. Localidad: Fresnedo de Valdellorma.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Ercina. Localidad: Santa Colomba de las Arrimadas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la profesora titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Ercina. Localidad: La Serna.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Ercina. Localidad: Valporquero de Rueda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Ercina. Localidad: Yugueros.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce a la profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Garrafe de Torío. Localidad: Palazuelo de Torío.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Congosto. Localidad: Congosto.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Hospital de Orbigo. Localidad: Hospital de Orbigo.—Supresión de una unidad escolar de niños y constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares (dos de asistencia mixta y una de párvulos) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se transforma en mixta la unidad escolar de niñas.

Municipio: Lucillo. Localidad: Piedras Albas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Navatejera. Localidad: Navatejera.—Supresión de la Escuela graduada de niños, constituida por dos unidades escolares de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de Jesús».

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Corbón del Sil.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Páramo del Sil. Localidad: El Barrio.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Plaza de la Iglesia.

Municipio: Páramo del Sil. Localidad: El Escorbio.—Supresión de la Unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, domiciliadas en carretera de Villablino.

Municipio: Páramo del Sil. Localidad: Santa Cruz del Sil.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Pozuelo del Páramo. Localidad: Pozuelo del Páramo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Prado de la Guzpeña. Localidad: Cerezal de la Guzpeña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Renedo de Valdetuejar. Localidad: Renedo de Valdetuejar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Renedo de Valdetuejar. Localidad: El Otero de Valdetuejar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Renedo de Valdetuejar. Localidad: Taranilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Cristóbal de la Polantera. Localidad: San Cristóbal de la Polantera.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares (tres de asistencia mixta y una de educación preescolar) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de esta Escuela graduada.

Municipio: San Emilian. Localidad: La Majua.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Esteban de Valdueza. Localidad: San Esteban de Valdueza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional «La Borreca», de Ponferrada, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Esteban de Valdueza. Localidad: Villanueva de Valdueza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «La Borreca», de Ponferrada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Marina del Rey. Localidad: Santa Marina del Rey.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con seis unidades escolares (cinco mixtas de Educación General Básica y una unidad de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas, las tres unidades de niños y dos unidades de niñas.

Municipio: Soto de la Vega. Localidad: Vecilla de la Vega.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Truchas. Localidad: Corporales.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Truchas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Truchas. Localidad: Corporales.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Truchas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Truchas. Localidad: Iruela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto Comarcal de Truchas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Truchas. Localidad: Quintanilla de Yuso.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto Comarcal de Truchas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Truchas. Localidad: Villar del Monte.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto Comarcal de Truchas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdefresno. Localidad: Carbajosa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdefresno. Localidad: Sanfelismo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdelugueros. Localidad: Tolibia de Arriba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valderrueda. Localidad: Valderrueda.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Valderrueda. Localidad: Cegoñal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valderrueda. Localidad: Morgovejo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valderrubia. Localidad: Villacorta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valverde de la Virgen. Localidad: Aldea de la Valdoncina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Trabajo del Camino (San Andrés del Rabanedo), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valverde de la Virgen. Localidad: Fresno del Camino.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Trabajo del Camino (San Andrés del Rabanedo), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valverde de la Virgen. Localidad: Oncina de la Valdoncina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio

Nacional de Trabajo del Camino (San Andrés del Rabanedo), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Vega de Almanza. Localidad: Cabrera y Vega.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Vega de Almanza. Localidad: Carrizal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Vega de Almanza. Localidad: Villamorisca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villares de Orbigo. Localidad: Villares de Orbigo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta y constitución de la Escuela graduada mixta. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la de niñas.

Municipio: Villares de Orbigo. Localidad: Moral de Orbigo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lérida

Municipio: Fondarella. Localidad: Fondarella.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda a canzarle a servir plaza en el Centro de Paláu de Anglesola, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vall de Cardós. Localidad: Anas Bonestarre.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda a canzarle a servir plaza en el Centro de Ribera de Cardós, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Málaga

Municipio: Ojén. Localidad: Ojén.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano», que se extingue.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de La Coruña

Municipio: Ordenes. Localidad: Iglesia.—Transformación de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, a régimen ordinario de provisión.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Guzmán el Bueno», que contará con 23 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (14 de Educación General Básica de primera etapa, y seis de Educación General Básica de segunda etapa—de ellas, dos del área Filológica, dos del área Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, y tres unidades escolares de Párvulos). Dirección sin curso y una plaza de Profesor diplomado en Educación Física. A tal efecto, se transforman en mixtas, las 12 unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Jaén

Municipio: Montizón. Localidad: Venta de los Santos.—Por Orden ministerial de 20 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), se constituía el Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Padre Poveda. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar, que se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Montizón y El Mesto, que se suprimían en otro apartado de la Orden, el derecho que pueda a canzarles a servir plaza en este Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de León

Municipio: Toreno. Localidad: Matarrosa del Sil.—Por Orden ministerial de 1 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de abril), se constituía el Colegio Nacional «Santa Bárbara», con 10 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar. Se rectifica la

mencionada Orden, haciendo constar, que por error se consignaba la localidad de San Pedro Mallo, cuando en realidad es la localidad de Matarrosa del Sil, del municipio de Toreno.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Rectificación de la Orden ministerial de 5 de julio de 1976, por ser errónea la composición del Centro, que debe quedar como sigue: «18 unidades de Educación General Básica de asistencia mixta, 12 de primera etapa y seis de segunda etapa; dos del área Filológica, dos del Área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Área de Ciencias Sociales, cinco unidades escolares de Párvulos, una unidad escolar de maternales y una unidad escolar de educación especial». La constitución del Centro será de 25 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa y Dirección sin curso. Se transforma en unidad de Párvulos, una unidad escolar de educación preescolar-maternales. Este Centro se denomina Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Almudena».

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se deja sin efecto la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1974) por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegio Nacional de Educación Preescolar y Educación General Básica con régimen de Administración Especial, del Centro docente denominado «Menor Mediterráneo», constituido por ocho unidades escolares, dejando en vigor la Orden ministerial de 28 de agosto de 1973, en la que figuraba que: «en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Secretaría General del Movimiento de fecha 20 de diciembre de 1972, se crea el Colegio Nacional estatal, en régimen de administración especial, que se denominará «Mediterráneo», con una composición de 11 unidades escolares, la Dirección con curso, y funcionará en el Complejo Educativo Colegio Menor Mediterráneo, sito en la plaza de Pío XII, sin número».

Provincia de Oviedo

Municipio: Infiesto-Piloña. Localidad: Infiesto-Piloña.—Se deja sin efecto la Orden ministerial de 17 de julio de 1975, en lo que se refiere a la supresión de la unitaria de niñas y conversión en mixta de la unitaria de niños, que figura en el apartado segundo de la citada Orden, y que debe quedar: supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22635 ORDEN de 21 de septiembre de 1976 por la que se deniega la autorización del Curso de Orientación Universitaria al Centro no estatal «José María Haro», de Cheste (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia del Centro no estatal «José María Haro», sito en Cheste (Valencia), calle Laurel, sin número, solicitando autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1976-77;

Resultando que la Inspección Técnica y el Rectorado del Distrito Universitario correspondiente, informan desfavorablemente la petición del Centro «José María Haro», de Cheste;

Vistos el Decreto 1485/1971, de 1 de julio, las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20); de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), y los informes que constan en el expediente;

Considerando que tanto el informe de la Inspección Técnica del Estado, como el dictamen del Rectorado del Distrito Universitario correspondiente, son totalmente opuestos a la concesión de lo solicitado, ya que el Centro carece de los medios adecuados para impartir tal clase de enseñanzas, y que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones antes enumeradas, así como lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto denegar la autorización al Centro no estatal «José María Haro», sito en Cheste (Valencia), calle Laurel, sin número, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.